

ANUNCIO de 21 de mayo de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trujillo.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta Extremadura, la realización del Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puente de la Barquilla", en todo su recorrido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001 de 5 de noviembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 24 de julio de 2003, a la altura del Puente de la Barquilla sobre la carretera Ex-208.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de mayo de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DEL PUENTE DE LA BARQUILLA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO"

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	MUNICIPIO
15/-1-2 16/1	CALDERON PEREZ ALOE JOSE ANTONIO	C/DOMINGO RAMOS,10	TRUJILLO
13/5-6 17/1-2	CASTIÑEYRA FERNANDEZ SHAW MARIA SELINA Y OTROS	C/EUCALIPTUS, 23	POZUELO DE ZARZON

ANUNCIO de 21 de mayo de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trujillo.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Aldea del Obispo", en todo su recorrido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001 de 5 de noviembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 30 de julio de 2003, en el cruce del Cordel con la carretera de Torrejón el Rubio (Ex-208).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de mayo de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.